



Asociación de Jueces para la  
Justicia y Democracia  
JUSDEM

## PRONUNCIAMIENTO N° 004-CD- 2019

**La independencia del Juez es un derecho de todos los peruanos.**

**Al Señor Presidente Constitucional de la República,**

**Al Primer Ministro y Ministra de Economía y finanzas.**

**A la Opinión Pública.**

**La Asociación de Jueces por la Justicia y Democracia, señala lo siguiente:**

1.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH, ha reconocido como “Garantías para la Independencia de las y los Operadores de Justicia”: la asignación y manejo del presupuesto del Poder judicial, fiscalías y defensorías públicas desde una perspectiva institucional. **La Comisión resalta que el presupuesto asignado a la institución en general tiene un impacto directo en las posibilidades internas de ejercer dicho presupuesto y de brindar remuneraciones adecuadas a las y los operadores de justicia. Así, de conformidad con los *Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura* la ley debe garantizar a los jueces “una remuneración, pensiones y condiciones de servicio y de jubilación adecuadas”.**

2.-En el caso del Perú, el Poder Judicial, ha recibido un presupuesto económico históricamente insuficiente, tanto para satisfacer del número adecuado de órganos judiciales (Juzgados y jueces) para atender en forma celeridad y eficaz, la carga procesal que año tras año se ve incrementada; para dotar de infraestructura, mantenimiento y modernización de sus sistemas en forma adecuada. Pese a ello, la institución y cada uno de los jueces, juezas, servidores y servidoras cumplimos con nuestra obligación constitucional de impartir justicia, con eficiencia y calidad, y hacer sostenida la lucha contra la corrupción que ha intentado quebrantar a todas las instituciones del Estado.

3.- **Dentro de este contexto, la remuneración del Juez constituye un elemento de sostenibilidad de su independencia personal e institucional, de su seguridad económica y del decoro inherente a su cargo, reconocido en tratados e instancias internacionales.**

4.- Desde hace varios años, los jueces y juezas, hemos visto recortadas nuestras remuneraciones respecto de lo que la ley dispone. La Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Juez Superior, el Juez Especializado y el Juez de Paz Letrado, tengan una proporción de sus remuneraciones del 80%, 65 y 40% de los ingresos del Juez

Supremo, y estamos lejos de dichos porcentajes; por lo que, **EXIGIMOS, que de una vez se dé cumplimiento irrestricto de la ley.**

**5.-** Las remuneraciones de los jueces y juezas, han sido distribuidas en conceptos no reales como remuneración, básica, remuneración principal, Bonos y Gastos Operativos a fin de no hacer pensionables ni ser parte de los beneficios laborales, como gratificaciones, escolaridad y pensiones.

**6.-** En ese sentido, respaldamos plenamente los reclamos de los jueces y juezas del Perú, hoy convocados en Juntas y Salas Plenas Permanentes en todo el país y en el cual nuestros asociados y asociadas participan activamente; así como las gestiones de nuestros representantes y autoridades. Saludamos que la Sala Plena y el Presidente del Poder Judicial, lidere ante el ejecutivo, el cumplimiento de la ley y de nuestros derechos.

**7.-** Desde JUSDEM haremos llegar al Relator de Naciones para la Independencia, las acciones que venimos llevando a cabo los jueces y juezas del Perú.

### **El Consejo Directivo**

Lima, 16 de diciembre de 2019.